



Expediente N° 700 - 003477 / 20 - 000

La Plata, 06 AGOSTO 2020

VISTO

la presentación efectuada por los Consejeros Directivos pertenecientes al Claustro de Estudiantes por la mayoría solicitando la adecuación del Reglamento para estudiantes trabajadores, con problemas crónicos de salud, embarazadas o con familiares a cargo;

CONSIDERANDO

la situación actual de aislamiento social, preventivo y obligatorio,
la necesidad de generar herramientas para favorecer la inclusión y la continuidad educativa,
el despacho de la Comisión Asesora de Enseñanza y Seguimiento,
el tratamiento del tema en la sesión del 16-07-2020,

Por ello,

EI HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

(por unanimidad, 15 votos),

RESOLVIÓ:

1ro.- APROBAR despacho de la Comisión Asesora de Enseñanza y Seguimiento.-----

2do.- APROBAR la *"Adecuación del Reglamento Para Estudiantes trabajadorxs, con problemas crónicos de salud, embarazadxs o con familiares a cargo"* con las modificaciones propuestas por la Comisión Asesora de Enseñanza y Seguimiento que pasa a constituir el ANEXO I de la presente resolución.-----

3ro.- REGÍSTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFIQUESE a la Comisión Asesora de Enseñanza y Seguimiento de la Facultad, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamentos que integran la Facultad. Cumplido, PASE a la Dirección de enseñanza a sus efectos.-----

pda

Prof. Dr. Francisco J. SPERONI AGUIRRE
Secretario Académico

Prof. Dr. Mauricio F. ERBEN
Decano

RESOLUCIÓN: 594

Adecuación del Reglamento Para Estudiantes trabajadorxs, con problemas crónicos de salud, embarazadxs o con familiares a cargo.

Acreditación:

La presente adecuación alcanzará a todxs aquellxs estudiantes que hayan completado la inscripción al "Reglamento para estudiantes trabajadorxs, con problemas crónicos de salud, embarazadxs o con familiares a cargo", antes de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio, quienes deberán ponerse en contacto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para ser contemplados en la misma. Y será válida mientras dure la modalidad virtual en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Aquellxs estudiantes que no hubieran podido inscribirse previo al cese de actividades presenciales podrán hacerlo de manera online. Recibirán el correspondiente certificado de inscripción a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Derechos contemplados:

De accesibilidad:

- En las materias que presentan distintas bandas horarias, lxs estudiantes podrán contar con acceso a las cátedras virtuales de las distintas comisiones mediante links y/o contraseñas (facilitados por la cátedra).
- Lxs estudiantes deberán contar con acceso a las grabaciones de clases, consultas, y demás instancias que lxs docentes desarrollen de manera online.
- Deberá existir una vía alternativa, consensuada entre docentes y estudiantes, a fin de realizar consultas fuera del horario establecido en las cursadas, en caso de no poder asistir a las clases de consulta estipuladas.

De entregas obligatorias:

- Lxs estudiantes tendrán prórroga en los plazos de entrega de actividades y trabajos prácticos, a consensuar entre estudiante y docente.

- En casos de trabajos grupales (evaluativos o no), lxs estudiantes tendrán la opción de realizarlos de forma individual, aunque se buscará fomentar el trabajo grupal.
- En caso de realizar estos trabajos de forma grupal, se le debe considerar a ese grupo un mayor tiempo para la entrega del mismo.

De evaluaciones:

- Lxs estudiantes contarán con un rango horario accesible dentro del mismo día para realizar la evaluación.
- Lxs estudiantes tendrán tolerancia en el tiempo para realizar la evaluación, a consensuar entre estudiante y docente. Este punto deberá ser especialmente contemplado para estudiantes con personas a cargo o problemas de salud.
- Lxs estudiantes contarán con la posibilidad de solicitar excepcionalmente una fecha alternativa o adicional a la establecida, en caso de no poder acceder las instancias pautadas inicialmente. Se propone la notificación a la SAE a fin de mediar estos casos particulares.

En caso de que la plataforma utilizada por la cátedra dificulte la aplicación de lo mencionado anteriormente, se deberá ofrecer una vía alternativa que sea compatible con esta adecuación.

En los casos en que lxs estudiantes por diversos motivos no puedan encontrar una solución acorde a su situación se deberá buscar una respuesta garantizando la inclusión y contención de dichx estudiante mediante el diálogo conjunto entre la cátedra en cuestión y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.